

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.009.

En la villa de Ugena, jueves, 17 de septiembre de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión ordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñoz Fdez.

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro
D. Eduardo, Esteban Pérez
D^a. Emilia, Hernández Féito
D. Carlos, Pinel Escobar
D^a. Elvira, Llorente Plaza
D. Martin Pérez Núñez
D^a. Silvia, Díaz-Guijarro

Rodal

D. Antonio, Rodríguez
Montes,
D^a. Remedios Paúles
Clemente.
D. Ginés, García Fernández

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA DE 2 DE JULIO DE 2009.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 2 de julio de 2009, de la que se entregó fotocopia. Siendo aprobada por 10 votos a favor (6 del GMP y 4 del GMS) y 1 en contra del GMM. Señalando el portavoz del GM socialista, que no está de acuerdo en que se haya suprimido el apartado de Ruegos y preguntas, pues reflejaba, a groso modo, lo ocurrido y el suprimirlo se trata de una censura.

2 CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JGL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2.009, SOBRE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Y AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE “CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS” EN EL POLÍGONO 10, PARCELA 57 DE RÚSTICA, CUYO PROMOTOR ES LA ENTIDAD RECUPERACIONES MAM, S.L.

Dada cuenta del expediente iniciado por D. José Moya Caballero, en el año 2004, solicitando ampliación de la actividad de Almacén de Materiales de Recuperación (expte 829/94), así como del acuerdo adoptado por la JGL que textualmente dice:

“Visto que cuenta con Informe del Técnico municipal donde, entre otros, informa de las siguientes consideraciones a tener en cuenta:

- Que debe el Ayuntamiento pronunciarse sobre la desafectación del Camino Bajo de Carranque y sobre la modificación del trazado del Cº Alto de Carranque.

- Que también deber pronunciarse acerca de la calificación del suelo rústico para esa actividad.

- Que sigue sin contestarse convenientemente a los anteriores requerimientos por parte de la entidad MAM.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad manifestar su disconformidad con la desafectación y modificación de los Caminos, así como la calificación de suelo rústico, llevando este asunto al Pleno municipal para su convalidación”.

Por la Alcaldía se propone la convalidación y ratificación del mismo.

La corporación acuerda por unanimidad, por 11 votos a favor (6 del GMP, 4 del GMS y 1 del GMM) convalidar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

3º.- CUENTA GENERAL DEL 2008.

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, así como el informe sobre el no cumplimiento de estabilidad presupuestaria, ambos de julio de 2009 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha de 9 de julio de 2009.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncios en el tablón de edictos municipal y en BOP de Toledo núm. 159 de 15 de julio de 2009, sin que se haya producido alegación alguna.

Por la Alcaldía, entendiéndose que el Plan Económico-Financiero, que conforme al Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, debiera aprobar el pleno al objeto de restablecer el equilibrio, ya estaba implícito en los acuerdos adoptados por el pleno de este ayuntamiento en el pasado año, al elevar considerablemente varios tributos y tasas, por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 13/2007, de 8 de noviembre y ajustándose a lo dispuesto en la Resolución de 30/06/2009, de la Sindicatura de Cuentas, por la que se aprueba la instrucción que regula el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para su rendición».

Intervenciones:

Por el portavoz del G.M. socialista se pide que el informe de la Intervención municipal sobre estabilidad presupuestaria conste en acta y acto seguido procede a dar lectura a la última parte del informe de Intervención en el que se deja constancia de que el déficit presupuestario después de ajustes es de 1.133.223,63€ y que en consecuencia se precia la elaboración de un plan económico-financiero, que deberá aprobar la corporación en el plazo de 3 meses para restablecer el equilibrio económico financiero en un plazo máximo de 3 años.

Por la Alcaldía se rechaza la petición de que conste en acta el informe de Intervención y se le reitera, que como ha dicho en la propuesta de acuerdo: “que el Plan Económico-Financiero, que conforme al Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, debiera aprobar el pleno al objeto de restablecer el equilibrio, ya estaba implícito en los acuerdos adoptados por el pleno de este ayuntamiento en el pasado año, al elevar considerablemente varios tributos y tasas”

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía y de la Comisión Informativa de Cuentas, la corporación acuerda por mayoría, por 6 votos a favor del GMP, y 5 en contra (4 del GMS y 1 del GMM) transformar en acuerdos corporativos las propuestas de Alcaldía.

4º EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA PARCELA REGISTRAL 6040 DE LA UE-06 DEL SECTOR 3 Y LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN EN ÉSTA DE UNA RESIDENCIA PARA MAYORES”. DECLARACIÓN DE DESIERTO.

Habiéndose iniciado por el pleno de este ayuntamiento de fecha 2 de julio, expediente de contratación, por procedimiento abierto, oferta

económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitado para el otorgamiento de una concesión administrativa sobre la parcela registral 6040 de la UE-06 del sector 3 y la construcción, explotación y gestión en ésta de una residencia para mayores, según el pliego de condiciones redactado. Pliego y Convocatoria.

Habiéndose tramitado con publicación en el BOP, en la página web, en el perfil del contratante www.contrataciondelestado.es y en el diario El Mundo, no se presentó más que un solo licitador.

Considerando que la Mesa de contratación acordó la inadmisión de la propuesta presentada por la entidad “El Prado de Ugena S. Coop. de C-LM” y declararla excluida

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha a 21 de agosto de 2009 de Proponer al Pleno Municipal el declarar desierto el procedimiento abierto que se refiere.

Se propone declarar desierto el procedimiento abierto que se refiere.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía y de la Mesa de Contratación, la corporación acuerda por mayoría, por 10 votos a favor (6 del GMP, y 4 del GMS) y 1 abstención del GMM transformar en acuerdos corporativos la propuesta de Alcaldía.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITADO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA PARCELA REGISTRAL 6040 DE LA UE-06 DEL SECTOR 3 Y LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN EN ÉSTA DE UNA RESIDENCIA PARA MAYORES ”, SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES REDACTADO . PLIEGO Y CONVOCATORIA.

Dada cuenta de la propuesta, que literalmente transcrita dice así:

“Visto el expediente administrativo elaborado por los Servicios municipales, relativo a la licitación para el otorgamiento de una concesión administrativa sobre la parcela Registral 6040 DE LA UE-06 del Sector 3 y la construcción y explotación en ésta de una residencia PRIVADA para mayores, completadas las actuaciones preparatorias del mismo, es por lo que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 94 del Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 87 del Reglamento de Bienes de 1986 aprobado por del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas por la Alcaldía se propone adoptar los siguientes ACUERDOS:

1º Aprobar el expediente de contratación tramitado para el otorgamiento de una concesión administrativa sobre la parcela Registral 6040 DE LA UE-06 del Sector 3 para la construcción en ésta de una residencia privada para mayores, así como su puesta en funcionamiento, explotación y gestión de la Residencia, incluyéndose durante el periodo de la concesión el disfrute de la Subparcela a, de la parcela rústica nº 41 del polígono 6 (Referencia catastral 45177ª00600410000SY) con una superficie de 3.505 m2 para dedicarla exclusivamente en beneficio directo de los

residentes en la futura residencia, como lugar de esparcimiento, según el pliego de condiciones redactado.

2º Aprobar el pliego de condiciones a que se refiere el párrafo anterior y que figura en el expediente administrativo que también se aprueba mediante esta resolución.

3º Convocar licitación, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y en el Perfil de contratante por espacio de un mes.

Intervenciones:

Por el portavoz del G.M. socialista se manifiesta que es la quinta vez que se saca a licitación, que se varían unos artículos del Pliego de condiciones para una persona que la quiere coger, y se están acomodando los pliegos a la única persona que se presentó a la licitación.

Por el concejal de urbanismo se manifiesta que los pliegos los han votado a favor en la otra ocasión y ahora son casi idénticos.

Por el portavoz del G.M. mixto se manifiesta que se está regalando una parcela y pregunta por qué no se les regaló la parcela para las viviendas de los jóvenes. No obstante está de acuerdo en que se haga una residencia en Ugena.

Por el Sr. Alcalde se le dice que de dónde saca que se regala la parcela dotacional para la residencia. Se concede por 75 años, con un canon anual y al final la parcela y la edificación que construyan pasan nuevamente al ayuntamiento.

Por el portavoz del G.M. mixto se reitera que se debía haber dado la parcela a los jóvenes.

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía, la corporación acuerda por mayoría, por 6 votos a favor del GMP, y 5 en contra (4 del GMS y 1 del GMM) transformar en acuerdos corporativos las propuestas de Alcaldía.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL SECTOR VITIVINÍCOLA TRADICIONAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

Por la concejal de Cultura se procede a dar lectura a la moción del GM popular que se transcribe:

“D. Félix Conde Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ugena, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN

En este año 2009 que España se enfrenta a una dura crisis económica, los agricultores, quienes siempre han estado en crisis, se encuentran en un escenario mucho más luctuoso: en Castilla-La Mancha, el viticultor tradicional está al borde de la desaparición definitiva.

El vino está en las bodegas porque no se dan las condiciones adecuadas para venderse, y lo poco que se vende se hace a precios de hace treinta años. Los agricultores, que vienen soportando una brutal escalada de precios en recursos necesarios para desarrollar su trabajo, se encuentran con que no reciben dinero de sus cooperativas por la recogida de uva, que si consiguen vender algo es al mismo precio de finales de la década de los 70.

La situación es tan dramática como insostenible: a los viticultores trabajar les cuesta dinero, en sus familias no entran ingresos y son más pobres cada día. Muchos agricultores se han visto obligados ya a abandonar el campo y la práctica mayoría apenas va a poder resistir unos meses más.

Consecuencia de la entrada en vigor de la nueva OCM, de la falta de apoyo al sector, de la bajada de precios al productor y de la ausencia de herramientas eficaces de la Administración para la promoción y venta del vino, es que el sector vitivinícola de Castilla-La Mancha va a recibir unos 400 millones de euros menos, lo que perjudica en primer lugar a los vitivinicultores, pero también a las industrias auxiliares y, en general, a la economía de toda la región y con ello a los castellano-manchegos.

Es el momento de actuar, de mojarse, de tomar medidas eficaces y de desterrar para siempre los experimentos y las cortinas de humo que sólo tratan de desviar la atención y de aplazar unos problemas que se agravan irremediabilmente con el paso del tiempo.

Hay que salvar al sector vitivinícola tradicional o en La Mancha contaremos por decenas de miles los nuevos parados procedentes del campo y de industrias auxiliares, así como cambiará para siempre la cultura, la economía, la sociedad y la fisonomía de los pueblos de Castilla-La Mancha.

Si se han arbitrado medidas de emergencia para los ayuntamientos, para el sector automovilístico o incluso para los bancos, tan solo falta voluntad política para la adopción de medidas que eviten la muerte del campo manchego y de sus pueblos tal como hoy los conocemos.

Por todo ello, y ante la grave situación, se somete a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos:

1. Aprobar una asignación presupuestaria para, en caso necesario, equilibrar la oferta con la demanda, como podría ser para la aplicación de una destilación de crisis y que no suceda en el futuro lo ocurrido en la campaña 2008-09 en la que se ha denegado una destilación de crisis de al

menos 2 millones de hectólitros, a un precio superior a 1,9 euros el hectogrado, lo que hubiera permitido remontar las cotizaciones.

2. Facilitar la renegociación de créditos pendientes.
3. Garantizar la cobertura de riesgo en las exportaciones vinícolas que realicen las bodegas y cooperativas.
4. Solicitar la retirada privada del mercado de vino de mesa y mosto azufrado, al igual que se ha hecho con el sector del aceite.
5. Asegurar que los fondos que se detraen del presupuesto de la OCM del vino para el desarrollo rural se destinen al sector vitivinícola.
6. Facilitar una salida digna a los que voluntariamente quieran renunciar al cultivo de la vid.
- 7.- Garantizar un precio digno a los productores.
8. Promocionar campañas de fomento del consumo responsable de vino y de mosto en jóvenes y en las familias, tanto a nivel interno como en el exterior.
9. Prever exenciones y rebajas fiscales para mantener la renta de los viticultores.
10. Eliminar de la normativa regional el canon del fondo de promoción vitivinícola que están obligados a pagar todos los productores de vino y mosto.
- 11 Agilizar y adelantar, en la medida de lo posible, el pago de todas las ayudas previstas en la OCM y en el pago único.
12. Invertir en I+D+i para destinar parte de la producción de uva a otros usos.
13. Impulsar y estimular la creación de adecuadas estructuras de comercialización.
14. Revisar el Programa de Apoyo Nacional fomentando aquellas medidas que permitan alcanzar el equilibrio entre la oferta y la demanda y mejorar la competitividad de los viñedos e industrias castellano-manchegas.

15. Dar traslado de estas medidas, urgiendo su puesta en marcha inmediata, al presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y a su ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana; al presidente de Castilla-La Mancha, José María Barreda Fontes, y a su consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, José Luis Martínez Guijarro.

16. Invitar a sumarse a todos los ayuntamientos de la región para que aprueben una moción de apoyo en sus plenos, e invitar a adherirse a esta declaración a organizaciones, bodegas, cooperativas, entidades y partidos políticos de la Región.

En Ugena, a 14 de septiembre de 2009. Fdo. Portavoz del Grupo Municipal Popular”

Sometida a votación la moción que antecede, la corporación acuerda por mayoría, por 6 votos a favor del GMP, y 5 abstenciones (4 del GMS y 1 del GMM) transformar en acuerdos corporativos las propuestas de la misma.

7.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE D. JAIME BERRUGUETE BERRUGUETE, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2008 DE ADJUDICACIÓN DEL PAU, CON ESTUDIO DE DETALLE, ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS UE-13-15 Y 16 DE LAS NNSS DE UGENA

Visto el recurso de Reposición de fecha 9 de marzo de 2009, interpuesto por D. Jaime Berruguete contra los acuerdos adoptados en relación a la aprobación y adjudicación del PAU de la UE 16 de las NNSS de Ugena, cuyo resumen es:

-Cambio de ordenación y delimitación de la UE 16 para que no afecte a sus instalaciones y edificaciones.

-Solicitud de un plano topográfico y de propiedades donde se reflejen las edificaciones existentes.

- Posible defecto en la superficie dada a su finca que deberá ser corregida.

Visto el informe emitido por la Asistencia Jurídica de Urbanismo de fecha 30 de junio, en el que se señala:

Que la primera alegación no procede, porque se trata de ejecutar lo ya previsto en la ordenación de detalle dada por las vigentes NN.SS. No obstante recomienda estudiar la posibilidad de variar el viario, sin minorar la cesión, para respetar la vivienda existente para hacer menos gravosa la actuación.

En cuanto a la segunda petición, puntualizar que el PAU no comprende íntegramente su parcela catastral, por lo que las edificaciones fuera del PAU no hay que recogerlas. Ya consta la valla metálica circundante a la finca y debería requerirse al urbanizador para que aporte plano en el que figuren el resto de edificaciones incluidas en el sector y haga la correspondiente mención en la memoria del estudio de detalle, conforme al art. 60.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, sin perjuicio de que dicho plano deberá constar principalmente en el proyecto de reparcelación.

La tercera petición/alegación no la sustenta con documentación suscrita por técnico competente, por lo que deberá el recurrente acreditar la superficie que reclama, debiendo quedar plenamente acreditado en el expediente de reparcelación la superficie real. Debiendo aclararse la titularidad y anchura de la antigua vereda.

Vistos los dos croquis presentados por el urbanizador como alternativa, en los que se recogen las edificaciones existentes y se varía el viario para evitar las expropiaciones de las edificaciones (el primero pasando el vial junto a la vivienda y dada la disconformidad verbal del recurrente, se presentó el último croquis pasando el vial junto al estanque y la piscina del recurrente).

Informa el Secretario que no existe informe técnico.

Habiendo presentado el recurrente el 16 de septiembre, nueva alegación al último croquis, presentando un croquis alternativo.

Por la Alcaldía, se propone:

“1º Estimar en parte la Alegación de D. Jaime Berruguete Berruguete, en el tenor que señala el informe de la asistencia jurídica de urbanismo en cuanto que deberá el urbanizador aportar planos en el que figuren el resto de edificaciones incluidas en el sector y haga la correspondiente mención en la memoria del estudio de detalle, y en el Programa de Actuación Urbanizadora, Estudio de Detalle y Anteproyecto de Urbanización, de la UE-13, 15 Y 16 de Las NNSS de Ugena, conforme al art. 60.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, sin perjuicio de que dicho plano deberá constar principalmente en el proyecto de reparcelación, todo ello siguiendo como base el 2º croquis presentado por el urbanizador que varía el vial que perjudicaba al recurrente (respetando las edificaciones y pasando el vial junto al estanque y piscina) y que se une al expediente.

Igualmente se debe clarificar en el proyecto de reparcelación la superficie real y las dimensiones de la vereda.

2º Desestimar el resto reclamaciones y alegaciones, declarando definitivamente aprobado el PAU de la UE 16 y dándole el recurso contencioso a todos los afectados”.

Por los concejales del grupo socialista se procede a examinar la propuesta presentada por el recurrente con fecha 16 de febrero.

Sometida a votación las propuestas de la Alcaldía que anteceden, la corporación acuerda por mayoría, por 6 votos a favor del GMP, y 5 abstenciones (4 del GMS y 1 del GMM) transformar en acuerdos corporativos dichas propuestas.

8.- - PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE ACTUACIONES URBANIZADORAS EN SUELO RÚSTICO “PARAJE DE DIANA” ALTERNATIVA TÉCNICA: MEMORIA GENERAL DEL PAU, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS., PLAN PARCIAL DE MEJORA, PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PRESENTADO POR PEYBER HISPANIA, S.A

Por el pleno de este Ayuntamiento de 18 de julio de 2008, se procedió a aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico de planeamiento suscrito con Peyber Hispania Empresa Constructora, S.L., para llevar a cabo la modificación de las normas urbanísticas subsidiarias de planeamiento del Ayuntamiento de Ugena, incorporando al proceso urbanizador los terrenos rústicos situados en el ámbito denominado “Paraje Diana”.

En fecha 11 de septiembre de 2008, por Peyber Hispania Empresa Constructora, S.L., se presenta nueva documentación sobre la consulta previa, al haber sido retirada por el Pleno del Ayuntamiento la presentada con anterioridad, siendo aprobada la misma, mediante sesión plenaria de fecha 18 de septiembre de 2008.

En fecha 13-02-09 se presentó Programa de Actuación Urbanizadora (sin visar) sobre los terrenos correspondientes al “Paraje Diana” por parte de la mercantil Peyber Hispania Empresa Constructora, S.L., para optar por el desarrollo de dichos terrenos y ser declarado Agente Urbanizador.

En dicho PAU se incluye la Modificación Puntual de NNSS, Plan Parcial de Mejora, Proyecto de Urbanización, Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Impacto Ambiental.

En fechas 27-03-09 y 24-03-09 se evacúan informes al respecto por los servicios técnicos municipales y la asistencia jurídica respectivamente, indicando documentación a subsanar, notificada a los promotores mediante escrito con Registro de Salida de este Ayuntamiento de fecha 02-04-09.

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 138 de 03-04-09, se acordó iniciar la exposición pública de dicho PAU, previa notificación a la totalidad de los titulares catastrales afectados por la nueva actuación propuesta. Asimismo se remite anuncio para su exposición pública al Ayuntamiento de Carranque, al constar varios titulares de fincas con domicilio fiscal desconocido en ese municipio.

Los correspondientes anuncios son publicados en el DOCM Nº 76 de fecha 22-04-09 y en el periódico ABC de Toledo de fecha 20-04-09 concediendo un plazo de veinte días hábiles desde la última publicación del edicto para la presentación de alternativas técnicas y alegaciones, y un plazo de diez días, los siguientes al vencimiento del plazo anterior, para la presentación de proposiciones jurídico-económicas.

Mediante escritos con Registros de Salida de 26-05-09 y 28-05-09 fue realizada concertación interadministrativa con los distintos organismos oficiales afectados y municipios colindantes.

Que durante el plazo de exposición pública que finalizó el 16-05-09, se presentaron las siguientes alegaciones, de las cuales fue dado traslado a los promotores:

- D. Agapito Guzmán Fernández: Registro de Entrada en este Ayuntamiento (en los sucesivo R.E.) nº 1544 de fecha 16-04-09.
- Dña. Felisa Rodríguez Conde: R. E. nº 1815 de fecha 05-05-09.
- D. Jaime Berruguete Brunete: R. E. nº 1899 de fecha 11-05-09.
- D. Julio Retana Gómez: R.E. nº 1926 de fecha 12-05-09.
- D. Ildefonso Gómez Álvarez: R. E. nº 1972 de fecha 15-05-09.
- D. Vicente, D. Julio y Dña. Soledad Rodríguez Rodríguez: R. E nº 1978 de fecha 15-05-09, al documento de modificación puntual de NNSS.
- D. Vicente, D. Julio y Dña. Soledad Rodríguez Rodríguez: R. E. nº 1979 de fecha 15-05-09, a la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora.
- Dña. Martina Pilar Campos Perales, D. José Luis Rodríguez Campos Y D. Juan Antonio Rodríguez Campos: R. E. nº 1980 de fecha 15-05-09, a la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora.
- Dña. Martina Pilar Campos Perales, D. José Luis Rodríguez Campos Y D. Juan Antonio Rodríguez Campos: R. E. nº 1981 de fecha 15-05-09, al documento de modificación puntual de NNSS.
- D. Pedro y D. Alejandro Montes Berruguete: R. E. nº 1982 de fecha 15-05-09, al documento de modificación puntual de NNSS.
- D. Pedro y D. Alejandro Montes Berruguete: R. E. nº 1983 de fecha 15-05-09, a la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora.
- Dña. Josefa Gómez Álvarez: R. E. nº 1984 de fecha 15-05-09, al documento de modificación puntual de NNSS.
- Dña. Josefa Gómez Álvarez: R. E. nº 1985 de fecha 15-05-09, a la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora.
- D. José Manuel, D. Francisco Javier Y D. José María Rodríguez Cabañas: R. E. nº 1986 de fecha 15-05-09, al documento de modificación puntual de NNSS.
- D. José Manuel, D. Francisco Javier y D. José María Rodríguez Cabañas: R. E. nº 1987 de fecha 15-05-09, a la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora.
- COPROCAR, S.L., R. E. nº 1988 de fecha 15-05-09, al documento de modificación puntual de NNSS.
- COPROCAR, S.L., R. E. nº 1989 de fecha 15-05-09, a la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora.
- JICEN, S.L., R. E. nº 1990 de fecha 15-05-09, al documento de modificación puntual de NNSS y a la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora.
- D. Ildefonso Gómez Álvarez: R. E. nº 1991 de fecha 15-05-09, al documento de modificación puntual de NNSS.
- D. Ildefonso Gómez Álvarez: R. E. nº 1992 de fecha 15-05-09, a la

Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora.

- D. Arturo, D. Felipe y D. Alfredo Casarrubios Hernández: R. E. nº 1994 de fecha 15-05-09.

En fecha 28-05-09 se presentó en plica cerrada la Proposición Jurídico-Económica y propuesta de Convenio urbanístico, por Peyber Hispania Empresa Constructora, S.L.

En fecha 29-05-09 se procedió al acto de apertura de plicas, siendo la única presentada la de la empresa promotora, levantándose acta de dicha apertura que consta en el expediente.

Con fecha 16-06-09 se presenta por los promotores, contestación a las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

Que se procedió a la apertura de un nuevo plazo de diez días que finalizaron el 23-06-09, tras la apertura de plicas para que todas las actuaciones fueran objeto de consulta y alegaciones, de las cuales se da traslado a los promotores, presentándose las siguientes:

D. Julio Retana Gómez: R. E. nº 2341 de fecha 11-06-09.

D. Julio Retana Gómez: R. E. nº 2347 de fecha 11-06-09.

Dña. M^a Victoria, D. Manuel, Dña. Elena, Dña. Beatriz, Dña. Alicia, Dña. M^a Belén Fernández Fernández-Cuervo, en calidad de Hdros. de D. Juan Manuel Fernández Pompa: R. E. nº 2358 de fecha 11-06-09.

D. José Manuel, D. Francisco Javier y D. José María Rodríguez Cabañas, en calidad de Hdros. de D. José María Rodríguez Montes: R. E. nº 2362 de fecha 11-06-09.

COPROCAR, S.L., R. E. nº 2363 de fecha 11-06-09.

JICEN, S.L.: R. E. nº 2364 de fecha 11-06-09.

D. Vicente, D. Julio y Dña. Soledad Rodríguez Rodríguez: en calidad de Hdros. de Dña. Nieves Rodríguez Montes: R. E. nº 2365 de fecha 11-06-09.

D. Samuel y D. Miguel Ángel López Iglesias: R. E. nº 2366 de fecha 11-06-09.

D. Pedro y D. Alejandro Montes Berruguete: R. E. nº 2367 de fecha 11-06-09.

D. Enrique Martín Pinillos: R. E. nº 2368 de fecha 11-06-09.

Dña. M^a De Los Ángeles Conde Navarro: R. E. nº 2369 de fecha 11-06-09.

Dña. Martina Pilar Campos Perales, D. José Luis y D. Juan Antonio Rodríguez Campos: en calidad de Hdros. de D. Juan Antonio Rodríguez García: R. E. nº 2370 de fecha 11-06-09.

D. Ildefonso Gómez Álvarez: R. E. nº 2371 de fecha 11-06-09.

Dña. Josefa Gómez Álvarez: R. E. nº 2372 de fecha 11-06-09.

D. Carlos Mellizo Moya, en representación de sus hermanos, Dña. Dolores, D. Jesús, D. Antonio y D. Ángel Mellizo Moya: R. E. nº 2482 de fecha 19-06-09.

D. Domingo Cabañas Berruguete: R. E. nº 2483 de fecha 19-06-09.

Dña. Paloma Fernández Navarro: R. E. nº 2492 de fecha 19-06-09.

D. Jaime Berruguete Brunete: R. E. nº 2498 de fecha 22-06-09.

Dña. Soledad Rodríguez Montes: R. E. nº 2519 de fecha 23-06-09.

Con fecha 03-07-09 se presenta por los promotores, 5 carpetas con el PAU corregidos en respuesta al requerimiento del Ayuntamiento de 03-04-09, sustituyéndose el Proyecto de Urbanización presentado el 13-02-09 por Anteproyecto De Urbanización.

Mediante escrito del Ayuntamiento con Registro de Salida de fecha 14-07-09 se requiere al promotor para que subsane algunos puntos en cuanto a la propuesta jurídico-económica y de convenio y otros.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 21-07-09 se requiere al promotor para que subsane las cuestiones pendientes de cumplimentar, presentándose por los promotores Recurso de Reposición al mismo en fecha 11-08-09, que siendo un acto de trámite no cualificado, debe entenderse como alegación.

Mediante escrito del Ayuntamiento con Registro de Salida de fecha 11-08-09 se requiere al promotor para que subsane algunos puntos en cuanto a la nueva documentación técnica aportada.

Con fecha 14 de septiembre por la Asistencia Jurídica de urbanismo, se emite informe sobre el cumplimiento de las exigencias mínimas para el contenido del programa de actuación urbanizadora "Paraje Diana" y consecuencias jurídicas para el convenio urbanístico firmado con la mercantil.

Visto el fax del 14/09/2009 presentado por Peyber Hispania Empresa Constructora, S.L, reiterando el planteamiento expuesto en las alegaciones de 11 de agosto y solicitando un nuevo convenio.

A la vista de lo actuado y en atención a lo razonado en el informe de la asesoría urbanística que se incorpora al expediente, por la Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Conocido el nuevo fax del 16/09/2009 presentado, fuera de horario de oficina, por Peyber Hispania Empresa Constructora, S.L, (presentado en el día de hoy en original) modificando, al alza, los gastos globales de urbanización y reduciendo la retribución al urbanizador, pasando del 75% al 60% del aprovechamiento patrimonializable del sector, correspondiendo el 40% restante a los propietarios.

Considerando, que a pesar de los requerimiento municipales para subsanar la documentación, ha hecho caso omiso a los mismos, y conocida la presente propuesta de acuerdo municipal, ha presentado en el último momento, el escrito de referencia

“PRIMERO.- De acuerdo con la facultades previstas en el art. 122.4 del TRLOTAU, Rechazar el PAU rústico del Paraje de Diana presentado por la comercial Peyber Hispania Empresa Constructora, S.L por no haberse atendido, en tiempo, a la subsanación de la documentación según lo requerido por la J.G.L de fecha 21-07-09 y muy especialmente la falta de aquilatación de la oferta jurídico económica, en el modo de retribución al agente urbanizador, por entender abusivo la misma y que atenta contra el derecho de propiedad de los interesados, por entender que son confiscatorios el asignar un porcentaje de cesión de aprovechamiento urbanístico a favor del agente urbanizador del 75% (ahora 60) por el susceptible de apropiación, resultando para los propietarios el 25% (ahora 40) restante. Por no haber tenido en cuenta los posibles coeficientes de homogeneización para los diferentes usos y tipologías edificatorias, como dispone el TRLOTAU a la hora de calcular el aprovechamiento tipo. Por no haber tenido en cuenta en la proposición jurídico-económica la totalidad de los gastos de urbanización (una estimación de los gastos de conexión a las redes y la suplementación de las mismas, como la EDAR) como disponen los artículos 110 y 115 del TRLOTAU, lo que supone una falta de seguridad jurídica para los propietarios del suelo.

SEGUNDO.- Desestimar todas las alegaciones realizadas por la comercial Peyber Hispania Empresa Constructora, S.L en relación con el Convenio urbanístico de planeamiento suscrito en base a lo acordado por el pleno de este ayuntamiento de 18 de julio de 2008, dado que si no se ha podido llevar a buen término el mismo no es debido a las modificaciones introducidas por la Ley 2/2009, dado que el ayuntamiento en cumplimiento de las previsiones del artículo 41 del TRLOTAU ya había iniciado los trabajos para la redacción de un nuevo P.O.M. Incluso el nuevo PAU rústico podría ser aprobado si su tramitación (art. 120 y ss del TRLOTAU) se hubiera finalizado antes de la exposición pública del nuevo POM, de conformidad con el artículo 130.8 del Reglamento de Planeamiento de Castilla La Mancha, si no que el PAU no ha podido continuar su tramitación debido a que la mercantil no ha atendido los requerimientos técnicos y jurídicos que le ha trasladado este Ayuntamiento, pues la documentación presentada en el PAU supone un grave perjuicio para los propietarios del suelo, ni haber dado resolución a todas las cuestiones planteadas.

TERCERO.- Notificar a todos los que han alegado, dado que ya no tiene fundamento, los recursos entablados.

Sometida a votación las propuestas de la Alcaldía que anteceden, la corporación acuerda por mayoría, por 10 votos a favor (6 del GMP y 4 del GMS) y 1 abstención del GMM, transformar en acuerdos corporativos dichas propuestas.

9.- Ruegos y Preguntas.

Por el portavoz del GM socialista se pide que se incluya en todos los plenos los Decretos de Alcaldía.

Le informa el Sr. Alcalde que ya les dijo en otro pleno que tienen a su disposición una copia de todos los Decretos, en las oficinas municipales.

Por el portavoz del GM socialista se da cuenta de una avería de agua en la c/ Madrid, desde las 3 de la mañana del domingo hasta la tarde del lunes.

Le informa el Sr. Alcalde que era una avería importante en la red general y se tardó en conseguir la pieza y se subsanó por la mañana.

Por el portavoz del GM socialista se señala que se ha quitado la parda del bus de las Higueras con motivo de las obras de la plaza Mayor, que tenían un plazo de ejecución de 4 meses que ya ha cumplido y que se tomen las medidas oportunas.

Le informa el Sr. Alcalde que el plazo último para terminar las obras es el 31 de diciembre, que aparte de las dificultades que surgen por tantas tuberías existentes, puede que los obreros alarguen la obra para no ir al paro, y que las molestias que causan son normales como está ocurriendo en Illescas, en Madrid y todos los sitios, pues las obras llevan tiempo. Posiblemente estén terminadas para octubre. En cuanto a los autobuses, se han negado a entrar por un lado del pueblo y dar vuelta para luego entrar por el otro lado nuevamente, pues retrasaba mucho el transporte, así que hubo que elegir un solo sitio y se eligió el que beneficia a mas población, que una vez finalizadas las obras volverá a la normalidad.

El Concejal de obras puntualiza que no es un transporte municipal que si no le gusta la solución que se dirija al consorcio de transportes de Madrid.

Por el portavoz del GM socialista le indica que le corresponde al equipo de gobierno.

Por el portavoz del GM mixto señala que el problema es que el cartel de la obra señala que es de 4 meses.

Reitera el Alcalde que el retraso se debe al cableado y tubos y que hay de otras empresas; telefónica no quiso quitarlos, la eléctrica etc.

Por el portavoz del GM socialista se da cuenta de la problemática de los jóvenes con las viviendas de la cooperativa que todos saben, y ruega una reunión con la gestora y los bancos, pues faltan 6 personas para empezar las obras, y por otra parte si no se pone en marcha no se apunta nadie.

Por el Sr. Alcalde se le informa que el concejal de urbanizaciones y el concejal de urbanismo, asistieron a todas las reuniones.

Por el portavoz del GM socialista se pide que se hable con la banca desde el ayuntamiento para salir del circulo en que se está metido (sin 6 socios mas no se empieza la obra, y sin empezar las obras nadie se atreve a apuntarse).

El concejal de urbanizaciones señala que el problema está encauzado, que hubo unas demoras debido a un accidente que tuvo el bancario de zona, que se están dando condiciones de crédito muy buenas para que se apunten las 8 personas que faltan.

Por el portavoz del GM socialista señala que se deberían haber llevado mejor las cosas, que no se puede crear una cooperativa solo para la foto y

luego dejarlos abandonados, y dirigiéndose al Sr. Alcalde le dice que no tiene vergüenza.

Le responde el Sr. Alcalde diciéndole que es Vd. como su partido, un embustero y un trápala. Se forma un ligero alboroto al hablar varios concejales simultáneamente.

El Concejal de urbanizaciones señala que tuvieron más de 15 reuniones y le recomienda que no metáis bulla con los concejales.

Por el portavoz del GM socialista le responde: “cómo dices eso, si tengo ahí a un hijo”

Por el concejal socialista D. Antonio, se dirige al Sr. Alcalde y le dice que ha presentado una petición de copias de documentos del pleno y solicita que consten en acta el informe del secretario y del interventor.

Le responde el Sr. Alcalde que no se los va a dar, como siempre, que en el acta no constará más que la propuesta de acuerdo y que le contestará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y un minuto, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE